

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN RASES 7
MIC 174 2024 No. 084-7-200170-24.

LUGAR Y FECHA: Villavicencio, 18 DIC 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Teniente Coronel. JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 80.181.438 de Bogotá D.C

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** ORDEN DEL DIA 25-227, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCIÓN N°. 00364 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2025 LA CUAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 00011 DEL 02/01/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

DATOS DEL CONTRATISTA: ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S

NIT: 900.148.265-6

REPRESENTANTE LEGAL: LYDIS MAYERLING HERRERA GARCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 63.364.330 de Bucaramanga.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE ARTROSCOPIA PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.

FECHA DE EMISIÓN: NO APLICA

FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U

ORDEN DE COMPRA:

CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00) M/CTE

FECHA DEL CONTRATO:

05/12/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

DESDE EL 12/12/2024 HASTA 30/09/2025

CONTRATO:

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

FORMA DE PAGO: El pago se realizó en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 DISAN – PLANE del 29 de mayo de 2020, "Componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de sanidad o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El contratante deberá presentar en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, en forma impresa únicamente la factura y autorización correspondiente y demás soportes en medio magnético en CD debidamente marcados (*Historia clínica, RIPS, Comprobante de recibido del usuario, Orden de servicio y Documentos de identidad*), teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"
- De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

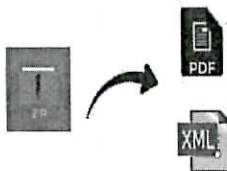
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

 DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA 1: Teniendo las políticas presidenciales emitidas mediante decreto 371 del 08 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" Artículo 15 literal C "Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.", se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones originales entregadas por la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7
- RIPS
- El certificado de pre radicado de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), en la plataforma RECUM, del módulo de radicación de cuentas medicas

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO
-----	-------------	------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	------	-------------	---------------	-----------------

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓ N DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓ N DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUME NTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCI LIADO	OBSE RVACIÓ N	CONTING ENCIA	CONTRA TO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

- a. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- c. Anexar el Original de la autorización del suministro.
- d. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- e. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- f. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- g. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- h. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- i. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- j. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- k. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS.

CUENTA No. 357169135

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: Banco Bogotá.

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS**

Acta No. 001 Modificación al contrato principal de fecha 03/01/2025, en el sentido de modificar el Representante Legal de la entidad ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S, en el contrato No. 084-7-200170-24 de fecha 05/12/2024, el cual quedara así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S

Representanta legal LYDIS MAYERLING HERRERA GARCIA
C.C. 63.364.330 de Bucaramanga

Acta No. 002 Adición y modificación de fecha 20/05/2025 al contrato principal, en el sentido de adicionar el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) M/CTE** y modificar la cláusula Tercera **FORMA DE PAGO- LA POLICIA** pagara al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1, modificado bajo los parámetros descritos en la **RESOLUCION 2275 2284 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

Acta No. 003 Prorroga de fecha 29/07/2025 al contrato principal, en el sentido de modificar el **ITEM -PLAZO** del contrato principal **No. 084-7-200170-24** fecha 05/12/2024 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de treinta (30) Días más, desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de la vigencia 2025.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA:**

CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
(\$195.000.000,00) M/CTE

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/10/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	SIIF 50524 26-11-2024	\$ 10.000.000,00	SIIF 69624 05-12-2024	\$ 10.000.000,00
	SFI 462 26-11-2024		SFI 656 05-12-2024	
	SFI VF 464 26-11-2024		SFI VF 657 05-12-2024	
	TRASLADO SIIF VF 11625 07-01-2025		SIIF VF 7524 05-12-2024	
		\$ 120.000.000,00	TRASLADO SIIF VF 11625 07-01-2025	\$ 120.000.000,00
Adición	SIIF 25425 09-05-2025	\$65.000.000,00	SIIF 36525 05-06-2025	\$65.000.000,00
	SFI 129 09-05-2025		SFI 251 05-06-2025	

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 18-44-101103222

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:** 18-40-101075643

FECHA DE APROBACIÓN: 11/12/2024

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
18-44-101103222 ANEXO 2 18-40-101075643 ANEXO 2	13-08-2025	ACTA 003 DE FECHA 29/07/2025 PRORROGA DE UN MES MAS DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2025	15-08-2025

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$39.000.000,00	05/12/2024	31/10/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$97.500.000,00	05/12/2024	31/10/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$9.750.000,00	05/12/2024	30/04/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	05/12/2025	30/04/2026
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato u orden de compra o Coordinador, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN				FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			
CONTRATO	N° RAS	FECHA	VALOR RECIBIDO	NÚMERO FACTURA	FECHA	VALOR	GLOSA
PRINCIPAL	01	31/12/2024	9.893.665,00	V1184985	26/12/2024	9.819.689,00	0,00
				V1185014	26/12/2024	21.767,00	0,00
				V1185015	26/12/2024	21.767,00	0,00
				V1185016	26/12/2024	21.767,00	0,00
				V1185118	27/12/2024	8.675,00	0,00
PRINCIPAL	02	06/02/2025	12.802.082,00	V1185756	03/01/2025	21.767,00	0,00
				V1186559	20/01/2025	12.780.315,00	0,00
				V1186676	22/01/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	03	11/02/2025	12.262.405,00	V1186833	23/01/2025	21.767,00	0,00
				V1187032	27/01/2025	12.175.337,00	0,00
				V1187212	30/01/2025	21.767,00	0,00
				V1187552	31/01/2025	21.767,00	0,00
				V1187711	04/02/2025	21.767,00	0,00
				V1187730	04/02/2025	21.767,00	0,00
				V1187734	04/02/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	04	28/02/2025	9.710.276,00	V1187735	04/02/2025	21.767,00	0,00
				V1187736	04/02/2025	21.767,00	0,00
				V1187737	04/02/2025	21.767,00	0,00
				V1187738	04/02/2025	21.767,00	0,00
				V1187739	04/02/2025	21.767,00	0,00
				V1187765	05/02/2025	21.767,00	0,00
				V1187842	05/02/2025	21.767,00	0,00
				V1187925	06/02/2025	92.742,00	0,00
				V1188317	10/02/2025	21.767,00	0,00
				V1188436	12/02/2025	9.378.097,00	0,00
				V1189526	21/02/2025	21.767,00	0,00
				V1190011	26/02/2025	594.824,00	0,00
				V1190204	27/02/2025	11.150.663,00	0,00
				V1191081	05/03/2025	21.767,00	0,00
				V1191132	07/03/2025	21.767,00	0,00
				V1191134	07/03/2025	21.767,00	0,00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

PRINCIPAL	06	31/03/2025	11.453.713,00	V1191136	07/03/2025	21.767,00	0,00
				V1191138	07/03/2025	21.767,00	0,00
				V1191302	07/03/2025	21.767,00	0,00
				V1191508	10/03/2025	21.767,00	0,00
				V1191535	11/03/2025	3.538.091,00	0,00
				V1191635	11/03/2025	21.767,00	0,00
				V1191819	13/03/2025	7.697.952,00	0,00
				V1192030	13/03/2025	21.767,00	0,00
				V1192215	18/03/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	07	10/04/2025	22.788.329,00	V1192431	21/03/2025	21.767,00	0,00
				V1192797	26/03/2025	7.882.429,00	0,00
				V1192827	26/03/2025	9.092.322,00	0,00
				V1192837	26/03/2025	5.770.044,00	0,00
				V1193376	31/03/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	08	08/05/2025	19.574.176,00	V1193582	01/04/2025	5.873.609,00	0,00
				V1194063	07/04/2025	21.767,00	0,00
				V1194214	09/04/2025	3.985.680,00	0,00
				V1194234	09/04/2025	9.606.052,00	0,00
				V1194681	16/04/2025	21.767,00	0,00
				V1194690	16/04/2025	21.767,00	0,00
				V1194808	21/04/2025	21.767,00	0,00
				V1195114	23/04/2025	21.767,00	0,00
				V1195366	25/04/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	09	20/05/2025	87.068,00	V1195809	29/04/2025	21.767,00	0,00
				V1195814	29/04/2025	21.767,00	0,00
				V1195815	29/04/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	10	22/05/2025	87.068,00	V1195816	29/04/2025	21.767,00	0,00
				V1196020	30/04/2025	21.767,00	0,00
				V1196029	30/04/2025	21.767,00	0,00
				V1196030	30/04/2025	21.767,00	0,00
				V1194945	21/04/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	11	12/06/2025	6.386.814,00	V1196540	09/05/2025	21.767,00	21.767,00
				V1196612	09/05/2025	21.767,00	0,00
				V1196750	10/05/2025	21.767,00	0,00
				V1197332	14/05/2025	21.767,00	0,00
				V1197333	14/05/2025	21.767,00	0,00
				V1197407	15/05/2025	3.165.514,00	0,00
				V1197409	15/05/2025	3.003.630,00	0,00
				V1197505	16/05/2025	21.767,00	0,00
				V1197853	16/05/2025	21.767,00	0,00
				V1197859	16/05/2025	21.767,00	0,00
				V1197879	17/05/2025	21.767,00	0,00
				V1197507	16/05/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	12	18/06/2025	12.906.652,00	V1198815	23/05/2025	21.767,00	0,00
				V1198823	23/05/2025	21.767,00	0,00
				V1198825	23/05/2025	21.767,00	0,00
				V1198841	23/05/2025	21.767,00	0,00
				V1199001	24/05/2025	21.767,00	0,00
				V1199100	26/05/2025	1.863.270,00	0,00
				V1199399	28/05/2025	10.912.780,00	0,00
				V1199843	30/05/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	13	25/06/2025	43.534,00	V1199882	30/05/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	14	11/07/2025	174.136,00	V1200959	13/06/2025	21.767,00	0,00
				V1201484	20/06/2025	21.767,00	0,00
				V1201485	20/06/2025	21.767,00	0,00
				V1201487	20/06/2025	21.767,00	0,00
				V1201632	20/06/2025	21.767,00	0,00
				V1201633	20/06/2025	21.767,00	0,00
				V1201634	20/06/2025	21.767,00	0,00
				V1201635	20/06/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	15	11/07/2025	65.301,00	V1201854	24/06/2025	21.767,00	0,00
				V1201859	24/06/2025	21.767,00	0,00
				V1201860	24/06/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	16	18/07/2025	9.055.694,00	V1201851	24/06/2025	21.767,00	0,00
				V1202358	26/06/2025	21.767,00	0,00
				V1202559	27/06/2025	21.767,00	0,00
				V1202611	28/06/2025	8.990.393,00	0,00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

PRINCIPAL	17	23/07/2025	21.767,00	V1200614	11/06/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	18	05/08/2025	9.512.256,00	V1202667	30/06/2025	9.490.489,00	0,00
PRINCIPAL	19	05/08/2025	195.903,00	V1203744	14/07/2025	21.767,00	0,00
				V1203876	16/07/2025	21.767,00	0,00
				V1203877	16/07/2025	21.767,00	0,00
				V1203878	16/07/2025	21.767,00	0,00
				V1204134	18/07/2025	21.767,00	0,00
				V1204136	18/07/2025	21.767,00	0,00
				V1204139	18/07/2025	21.767,00	0,00
				V1204149	18/07/2025	21.767,00	0,00
				V1204207	21/07/2025	21.767,00	0,00
				V1204211	21/07/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	20	23/08/2025	43.534,00	V1205728	4/08/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	21	28/08/2025	43.534,00	V1205847	4/08/2025	21.767,00	0,00
				V1206241	06/08/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	22	28/08/2025	108.835,00	V1206627	11/08/2025	21.767,00	0,00
				V1204696	25/07/2025	21.767,00	0,00
				V1204719	25/07/2025	21.767,00	0,00
				V1204768	25/07/2025	21.767,00	0,00
				V1205117	26/07/2025	21.767,00	0,00
				V1205404	29/07/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	23	02/09/2025	21.767,00	V1207554	22/08/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	24	01/10/2025	43.534,00	V1209118	09/09/2025	21.767,00	0,00
				V1209179	10/09/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	25	01/10/2025	174.136,00	V1208789	05/09/2025	21.767,00	0,00
				V1208797	05/09/2025	21.767,00	0,00
				V1208973	08/09/2025	21.767,00	0,00
				V1209001	08/09/2025	21.767,00	0,00
				V1209003	08/09/2025	21.767,00	0,00
				V1209013	08/09/2025	21.767,00	0,00
				V1209017	08/09/2025	21.767,00	0,00
				V1209034	08/09/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	26	01/10/2025	65.301,00	V1210352	19/09/2025	21.767,00	0,00
				V1210493	20/09/2025	21.767,00	0,00
				V1210494	20/09/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	27	16/10/2025	4.869.865,00	V1211732	01/10/2025	2.168.566,00	0,00
				V1211733	07/10/2025	2.505.396,00	0,00
				V1212171	07/10/2025	21.767,00	0,00
				V1212172	07/10/2025	21.767,00	0,00
				V1212175	07/10/2025	21.767,00	0,00
				V1212179	07/10/2025	21.767,00	0,00
				V1212189	07/10/2025	21.767,00	0,00
				V1212191	07/10/2025	21.767,00	0,00
				V1212192	07/10/2025	21.767,00	0,00
				V1212198	07/10/2025	21.767,00	0,00
				V1212201	07/10/2025	21.767,00	0,00
				V1212316	8/10/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	28	28/10/2025	15.604.627,00	V1212581	18/09/2025	15.511.885,00	0,00
				V1212749	07/10/2025	70.975,00	0,00
PRINCIPAL	29	28/10/2025	16.566.807,00	V1212941	17/10/2025	16.545.040,00	0,00
				V1213123	17/10/2025	21.767,00	0,00
PRINCIPAL	30	19/11/2025	21.767,00	V1214472	31/10/2025	21.767,00	0,00
TOTAL			480.804.603,00	TOTAL		186.351.801,00	21.767,00

Nota: Se relacionan en la Presente Acta una (01) Factura por un valor total de \$9.638.179,00, se hará conforme a la Resolución 162 DEL 25/04/2024, "por el cual se establecen el Subsistema de Salud de la Policía Nacional las directrices para el conocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionadas por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones.

Nro.	FECHA RADICADO	FACTURA	FECHA FACTURA	GLOSA ACEPTADA IPS	SALDO A PAGAR POR PONAL	PRESENTADO Y AVALADO POR DISAN	OBSERVACION PONAL
1	29/01/2025	V1185886	08/01/2025	0,00	9.638.179,00	RESOL 162 NO URGENCIA MEDICA	PENDIENTE DE PAGO RAD 84

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
\$195.000.000,00	186.351.801,00	8.669.967,00	186.351.801,00	186.330.033,00	\$0,00

Que mediante certificación de pagos No. GS-2025-017924-REGI7 de fecha 03 de diciembre 2025, la señora Tesorera DAMARIS PIÑEROS BUITRAGO de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFEC TUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS-ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro Presupuestal No.	Obligación No.	Orden de Pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
69624	304024	946425	2025-01-10	9.893.665,00	197.873,00	9.695.792,00
	14625	33515125	2025-02-14	106.335,00	2.127,00	104.208,00
11625	14725	33519525	2025-02-14	12.695.747,00	253.915,00	12.441.832,00
	26025	40951625	2025-02-21	12.262.405,00	245.248,00	12.017.157,00
	47425	71343225	2025-03-19	9.710.276,00	194.206,00	9.516.070,00
	60025	75863325	2025-03-21	11.767.254,00	235.345,00	11.531.909,00
	75425	112788525	2025-04-16	11.453.713,00	229.074,00	11.224.639,00
	82325	123168025	2025-04-30	22.788.329,00	455.767,00	22.332.562,00
	107125	158309325	2025-05-23	19.574.176,00	391.484,00	19.182.692,00
	112725	169686425	2025-05-29	87.068,00	1.741,00	85.327,00
	129725	200712325	2025-06-20	87.068,00	1.741,00	85.327,00
	135925	210645125	2025-06-27	12.906.652,00	258.133,00	12.648.519,00
	137225	212968725	2025-06-27	6.365.047,00	127.301,00	6.237.746,00
	156225	250174825	2025-07-23	43.534,00	871,00	42.663,00
	166925	266393925	2025-07-30	62.828,00	1.257,00	61.571,00
	165325	266431125	2025-07-30	174.136,00	3.483,00	170.653,00
	293525	466218325	2025-11-28	21.767,00	435,00	21.332,00
36525	167025	266661625	2025-07-30	2.473,00	49,00	2.424,00
	180125	287569425	2025-08-13	21.767,00	435,00	21.332,00
	175225	287588325	2025-08-13	9.055.694,00	181.114,00	8.874.580,00
	191925	312216925	2025-08-29	9.512.256,00	190.245,00	9.322.011,00
	195625	313161025	2025-08-29	195.903,00	3.918,00	191.985,00
	216725	350665625	2025-09-24	108.835,00	2.177,00	106.658,00
	216925	350693925	2025-09-24	43.534,00	871,00	42.663,00
	226525	361385625	2025-09-29	43.534,00	871,00	42.663,00
	236225	383788925	2025-10-10	21.767,00	435,00	21.332,00
	244325	397197425	2025-10-22	174.136,00	3.483,00	170.653,00
	243825	397360125	2025-10-22	65.301,00	1.306,00	63.995,00
	242725	397385125	2025-10-22	43.534,00	871,00	42.663,00
	255925	405773025	2025-10-28	4.869.865,00	97.397,00	4.772.468,00
	277025	444457025	2025-11-21	15.604.627,00	312.093,00	15.292.534,00
	275325	444467125	2025-11-21	16.566.807,00	331.336,00	16.235.471,00
TOTALES				186.330.033,00	3.726.602,00	182.603.431,00

Determinar como valor no ejecutado del contrato 084-7-200170-24 la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.669.967,00)** M/CTE para liberación del monto en mención, correspondiente a los registros presupuestales No. SIIF 36525 del 05/06/2025, SFI 251 del 05/06/2025 por valor de ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos (\$8.669.967,00).

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-000047-REGI7	02/01/2025	DESDE 12/12/2024 HASTA 31/12/2024
2	GS-2025-001525-REGI7	01/02/2025	DESDE 01/01/2025 HASTA 31/01/2025

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

3	GS-2025-003464-REGI7	05/03/2025	DESDE 01/02/2025 HASTA 28/02/2025
4	GS-2025-005512-REGI7	05/04/2025	DESDE 01/03/2025 HASTA 31/03/2025
5	GS-2025-007283-REGI7	05/05/2025	DESDE 01/04/2025 HASTA 30/04/2025
6	GS-2025-008404-REGI7	01/06/2025	DESDE 01/05/2025 HASTA 31/05/2025
7	GS-2025-010199-REGI7	04/07/2025	DESDE 01/06/2025 HASTA 30/06/2025
8	GS-2025-011502-REGI7	03/08/2025	DESDE 01/07/2025 HASTA 31/07/2025
9	GS-2025-013172-REGI7	05/09/2025	DESDE 01/08/2025 HASTA 31/08/2025
10	GS-2025-014677-REGI7	07/10/2025	DESDE 01/09/2025 HASTA 30/09/2025
11	GS-2025-016229-REGI7	06/11/2025	DESDE 01/10/2025 HASTA 31/10/2025
12	GS-2025-017951-REGI7	03/12/2025	DESDE 12/12/2024 HASTA 28/11/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato u Orden compra (según corresponda) tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 01/12/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

LYDIS MAYERLING HERRERA GARCIA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No.084-7-200170-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato 084-7-200170-24 la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.669.967,00) M/CTE** para liberación del monto en mención, correspondiente a los registros presupuestales No. SIIF 36525 del 05/06/2025, SFI 251 del 05/06/2025 por valor de ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos (\$8.669.967,00), solicitar al área de presupuesto liberar los recursos no ejecutados.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales), cuándo aplique este párrafo, sólo se modificará en el caso que hayan obligaciones pendientes a cargo de alguna de las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio

18 DIC 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Teniente Coronel. **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.7

POR EL CONTRATISTA,

LYDIS MAYERLING HERRERA GARCIA
Representante Legal Angiografía de Colombia SAS

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Subintendente. **ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ**
Supervisor Contrato

Elaboro: SI. ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ 
Supervisora del contrato 084-7-200170-24
Reviso: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO 
Jefe Área Logística y Financiera
Reviso: SI. EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO 
Jefe Contratos Rases 7
Reviso: CPS-4 WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA 
Abogado RASES7
Reviso: IT. MONICA ANDREA IGUA TORO 
Auxiliar Presupuesto Upres Meta

Calle 15 # 15ª-33 Barrio el estero
Teléfono(s) 350-6781548
Demet.rase7-rin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMCIÓN PÚBLICA

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 084-7-200170-24 ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
No. 7 Y ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**

Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales), cuándo aplique este párrafo, sólo se modificará en el caso que hayan obligaciones pendientes a cargo de alguna de las partes.

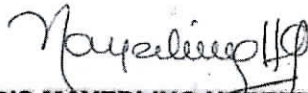
Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio

18 DIC 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.7

POR EL CONTRATISTA,


LYDIS MAYERLING HERRERA GARCIA
Representante Legal Angiografia de Colombia SAS

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Subintendente. **ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ**
Supervisor Contrato

Elaboro: SI. ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ 
Supervisora del contrato 084-7-200170-24
Reviso: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO 
Jefe Área Logística y Financiera
Reviso: SI. EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO 
Jefe Contratos Rases 7
Reviso: CPS-4 WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA 
Abogado RASES7
Reviso: IT. MONICA ANDREA IGUA TORO 
Auxiliar Presupuesto Upres Meta

Calle 15 # 15A-33 Barrio el estero
Teléfono(s) 350-6781548
Demet.rase7-rin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMCIÓN PÚBLICA